DECRETO No. 159
(21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE, POR AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR"

EL ALCALDE DE SAN JOSE DEL FRAGUA - CAQUETÁ,

En uso y ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en las Leyes 136 de1994, 1551 de 2012, 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el proceso de descentralización política, administrativa y fiscal del municipio colombiano, se institucionalizó que es facultad del ejecutivo local auto comisionarse en servicio a efecto de poder realizar las gestiones que resulten necesarias y pertinentes para el logro de los objetivos y cometidos de la administración municipal, dentro de la esfera de sus funciones y prerrogativas.

Que el Artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, dispone que el empleado dentro del cumplimiento de sus funciones podrá encontrarse en comisión para cumplir misiones, adelantar estudios, atender determinadas actividades en sede diferente a la habitual o desempeñar otro empleo, previa autorización del jefe del organismo, pudiéndose otorgar al interior del país o al exterior, en el mismo decreto sobre la comisión de servicios, dispuso:

*"**ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios.** La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*

Que el artículo 92 de la Ley 1551 de 2012 señala que el alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Elaboró: Katerine Chanchi Puentes Secretaria ejecutiva	Revisó: Hervi Abello Horta Alcalde Municipal	Revisó: Hervi Abello Horta Alcalde Municipal

Que el señor Alcalde, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales estará fuera del municipio **los días veintidos (22), veintitres (23), veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiseis (26) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026),** Fecha en la que debe asistir a la ciudad de Cartagena de Indias al Congreso Nacional de autoridades 2026, ejercer funciones propias del cargo ante diferentes identidades del estado.

Que las funciones que se delegan, No se enmarca dentro de las prohibiciones establecidas taxativamente en el artículo 11 de la Ley 489 de 1994, siendo ellas:

1. "La expedición de reglamentos de carácter general salvos en los casos expresamente autorizados por la ley.
2. Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.
3. Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional no son susceptibles de delegación"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICS, Despacho que es titular el Ing. **FRANKLIN ADRIAN DURANGO MEDINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.656.793 expedida en Florencia, Caquetá, las funciones de Alcalde de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y 92 ibidem **los días veintidos (22), veintitres (23), veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiseis (26) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026),** Las funciones que se delegan son las siguientes:

1) En relación con el Concejo Municipal las señaladas en los numerales de 1 a 8 del literal a) del artículo 91, ibidem.

2) En relación con el orden público las señalados en el literal b) numerales 1 y 2 del artículo 91, Ibidem.

3) En relación con la Nación, Departamento y las autoridades judiciales, las señaladas en el literal c), numeral 1, 3, 4 y 5 del artículo 91 Ibidem.

4) En relación con la administración municipal las señaladas en el literal d), numerales 1, 5, 7 y 14 del artículo 91, Ibidem.

Elaboró: Katerine Chanchi Puentes Secretaria ejecutiva	Revisó: Hervi Abello Horta Alcalde Municipal	Revisó: Hervi Abello Horta Alcalde Municipal

5) Dirigir la actividad precontractual y contractual, asumiendo durante el mencionado periodo las funciones que le son propias al representante legal del municipio.

PARÁGRAFO 1. El funcionario delegado estará facultado para rendir informes solicitados en acciones de tutelas en calidad de representante del Municipio mientras dure la ausencia temporal del titular del Despacho.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del día veintidós (22) del mes de septiembre del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del alcalde del Municipio de San José del Fragua-Caquetá, a los veintidós (21) días del mes de septiembre del año 2026.

HERVI ABELLO HORTA
Alcalde Municipal

Elaboró: Katerine Chanchi Puentes Secretaria ejecutiva	Revisó: Hervi Abello Horta Alcalde Municipal	Revisó: Hervi Abello Horta Alcalde Municipal

ACTA DE POSESION No. 14 DEL SEÑOR FRANKLIN ADRIAN DURANGO MEDINA, COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA CAQUETA.

Ante el Despacho del Juzgado Único Promiscuo Municipal de San José del Fragua Caquetá, hoy veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026). Se hizo presente el señor FRANKLIN ADRIAN DURANGO MEDINA, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde encargado de este municipio, según Decreto No. 159 del veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), el suscrito Juez por ante su secretario, le recibió el juramento de rigor según las formalidades del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, prometiendo cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone. El posesionado presentó los siguientes documentos: cédula de ciudadanía No. 17.656.793 de Florencia Caquetá, Copia del Decreto No. 159 del 21 de septiembre de 2026, emanado del Despacho del Alcalde. No se presentaron más documentos pues el nombramiento es encargo y por el período comprendido entre los días 22 al 26 de septiembre del presente año. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada tal y como aparece.

La Juez

LUZ ELENA GUERRERO ORTEGA

El Posesionado,

FRANKLIN ADRIAN DURANGO MEDINA

El Secretario

CRISTIAN FERNANDO CALDERON VILLALOBOS

No. de Proceso de Selección	**002-CNVA-2026**
Modalidad de Selección	**Contratación régimen especial (con ofertas)**

DATOS DEL CONVENIO

Tipo de convenio	Convenio de Asociación										
No.	065-2026 del 26/05/2026										
Contratista	UNION TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSE 2026										
Clase de persona	PN		PJ	x	UT		C				
Representante legal/ Gerente	**HERSON ANDRES IQUIRA CASTILLO** identificado con cedula 1.081.394.881 de la plata Huila										
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DEL XXX FESTIVAL FOLCLORICO DE SAN PEDRO CAQUETEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA – CAQUETÁ, ASÍ COMO LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN LOS CERTÁMENES CULTURALES "REINADO DEPARTAMENTAL DEL PIEDEMONTE AMAZONICO" EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y "REINADO DEL SUR DEL CAQUETA" EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA.										
Valor total	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 557.205.500) M/CTE										
Valor aporte Municipio	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($499.680.500) M/CTE										
Valor aporte ESAL	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 57.525.000) M/CTE										
Plazo de ejecución del Convenio	El plazo para el desarrollo conjunto de actividades será de cincuenta (50) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.										
Fecha inicio	01 de junio de 2026										
Fecha terminación	10 de julio de 2026										
Supervisor	CRISTIAN CAMILO HENAO PINEDA										
Cargo	Coordinador de Educación, Cultura, Deporte y Turismo										

	No.	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
CDP	132	05 de mayo de 2026	$ 499.680.500
RP	188	28 de mayo de 2026	$ 499.680.500

Entre los suscritos **FRANKLIN ADRIAN DUGANDO MEDINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía 17.656.793 expedida en Florencia - Caquetá, en su calidad de alcalde delegado del Municipio de SAN JOSE DEL FRAGUA – Caquetá, delegado según Decreto No. 159 del 21 de septiembre de 2026, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de SAN JOSE DEL FRAGUA-Caquetá, Nit

800.095.782 – 0, **CRISTIAN CAMILO HENAO PINEDA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.117.496.730 de Florencia Caquetá, Coordinador de Educación, Cultura, Deporte y Turismo , en calidad de supervisor y **HERSON ANDRES IQUIRA CASTILLO** identificado con cedula 1.081.394.881 de la plata Huila, obrando en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSE 2026,** con NIT. 9 0 2 0 6 8 8 1 6-8, Entidad Sin Ánimo de Lucro, quien actúa en calidad de contratista, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación bilateral del CONVENIO DE ASOCIACION No. 065-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Resumen de la ejecución

El Municipio de SAN JOSÉ DEL FRAGUA, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-065-2026 el 26 de mayo de 2026, con la **UNION TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSE 2026**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DEL XXX FESTIVAL FOLCLORICO DE SAN PEDRO CAQUETEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA – CAQUETÁ, ASÍ COMO LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN LOS CERTÁMENES CULTURALES "REINADO DEPARTAMENTAL DEL PIEDEMONTE AMAZONICO" EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y "REINADO DEL SUR DEL CAQUETA" EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA." y cuyo valor inicial asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 557.205.500) M/CTE

Que el día 01 de junio de 2026 se suscribió acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-065-2026, y de acuerdo con la cláusula 4 del convenio, se estableció como plazo de ejecución para el desarrollo conjunto de actividades de cincuenta (50) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el día 01 de junio de 2026, la ESAL UNION TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSE 2026 radico documentación para el pago anticipado, el supervisor emitió acta de pago anticipado del día 02 de junio de 2026, y mediante comprobante de pago N° G-001-612 de fecha 02 de junio del 2026, se realizó el desembolso de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($199.872.168) M/CTE, en calidad de aporte anticipado.

Que el día 24 de agosto de 2026, la UNION TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSE 2026 radico documentación para el pago final del convenio, el supervisor emitió el informe de supervisión con fecha del 24 de agosto de 2026, y mediante comprobante de pago N° G-001-948, se realizó el desembolso de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. ($ 299.808.332) M/CTE.

2. Estado jurídico

a. Garantías del Convenio

Póliza de Cumplimiento No. CHU– 100080560 expedida el 29 de Mayo de 2026 y Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. CHU-100015141 expedida el 30 de Mayo de 2026 con la aseguradora, Compañía Mundial de Seguros S.A.

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	CHU– 100080560 Anexo 0	**FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA**	29/05/2026
POLIZA DE RESPONDABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CHU-100015141 Anexo 0 y 1	**FECHA DE EXPEDICIÓN PÓLIZA**	30/05/2026
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros Mundial	NIT.	860.037.013 - 6
VALOR DEL CONVENIO	**$ 557.205.500**		

RIESGO ASEGURADO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/05/2026	15/01/2027	$ 55.720.550
Pago anticipado	26/05/2026	15/01/2027	$199.872.200,0
Prestaciones Sociales	26/05/2026	15/07/2029	$27.860.275,00
Calidad Del Servicio	26/05/2026	15/01/2027	$ 55.720.550
Calidad Y Correcto Funcionamiento	26/05/2026	15/01/2027	$ 55.720.550
Responsabilidad civil extracontractual	26/05/2026	15/07/2026	$350.181.000
VALOR TOTAL ASEGURADO			**$ 745.075.125**

b. Modificaciones contractuales

N/A

c. Trámites de incumplimiento

No fue necesario iniciar tramites por incumplimiento.

d. Reclamaciones de terceros

N/A

e. Reclamaciones del contratista por eventos de desequilibrio

No hubo reclamaciones de esta índole.

f. Aportes al SGSS

Se relacionan los pagos a seguridad social del contratista durante la ejecución contractual, los cuales reposan en el informe de actividades del contratista y el informe de supervisión en la oficina de contratación estatal.

JUNIO

ITEM	No. DE PLANILLA	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO *AÑO – MES – DÍA*	VALOR
PENSIÓN	94518212	2026-06	2026-08-24	$290.500
SALUD		2026-06	2026-08-24	$ 72.700
ARL		2025-06	2026-08-24	$9.600
CCF		2025-06	2026-08-24	$72.700
TOTAL				**$445.500**

JULIO

ITEM	No. DE PLANILLA	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO *AÑO – MES – DÍA*	VALOR
PENSIÓN	94518337	2026-07	2026-08-24	$284.100
SALUD		2026-07	2026-08-24	$ 71.100
ARL		2025-07	2026-08-24	$9.400
CCF		2025-07	2026-08-24	$71.100
TOTAL				**$435.700**

3. **Estado técnicos**

a. Resumen ejecución Técnica

ITEM CONTRACTUALES EJECUTADOS

REINADO JUVENIL SAN JOSE DELFRAGUA					PROMEDIO VALOR UNITARIO	V/ TOTAL PROMEDIO
ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		
1	BIENES Y SERVICIOS PARA PRESENTACIONES DE LAS CANDIDATAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS	Diseño y elaboración de carrozas en vehículos de estaca o platón, con temas representativos de la región correspondiente a cada candidata. El diseño, tamaño y materiales serán definidos conforme a las indicaciones de la supervisión. Suministro y/o alquiler de trajes artesanales ecológicos y traje artístico para cada una de las candidatas, cuyo diseño y materiales serán igualmente definidos conforme a las indicaciones de la supervisión. Así mismo, comprende pollerín; blusa básica en algodón y licra de color blanco; dos (2) juegos de accesorios (aretes y pulsera o brazalete); dos	GLOBAL	2	$ 8.721.000	$ 17.442.000

		(2) pares de tacones en cuero y pedrería; sesión de foto estudio con cuatro (4) fotografías impresas y en formato digital; servicio de peinado con arreglo floral incluido; maquillaje, manicure y pedicure durante el desarrollo del evento, para las candidatas que participarán en las actividades del festival en el municipio de San José del Fragua. Asimismo, el servicio contempla la elaboración de dos (02) pendones uno por cada candidata, en banner full color, con la imagen de la participante, de 1,50 m x 3 m, así como el acompañamiento de una (1) persona edecán por candidata (dos candidatas) , debidamente vestida con uniformes institucionales o ropa clásica.				
2	CORONA	Corona para la reina embajadora cultural 2026, elaborada en pedrería, murano y plata medidas grande.	Unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
3	CORONA	Corona para la virreina cultural 2026, elaborada en pedrería, murano y plata medidas pequeñas.	Unidad	1	$ 360.000	$ 360.000
4	BANDAS DE PREMIACION	Bandas de color blanco rebordeadas con millaré dorado con el nombre de reina, virreina y princesa, elaboradas en tela dacrón seda, bordadas con el logo del municipio de San José del Fragua, y una flor de heliconia característica de la Amazonia, medidas: 2 mtrs de largo x 17 cm de ancho cada una.	Unidad	2	$ 300.000	$ 600.000
5	BANDAS DE PARTICIPANTES	Bandas de color blanco rebordeadas con millaré con el nombre de cada una de las embajadoras culturales del XXX festival, elaboradas en tela dacrón seda, bordadas con el escudo del municipio de san José del fragua, y con imagen representativa del sector, medidas 2 mtrs de largo x 17 cm de ancho cada una.	Unidad	2	$ 300.000	$ 600.000
6	BONO	Bono que será entregado a la reina juvenil: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica; y demás impuestos a que haya lugar	Unidad	1	$ 4.077.500	$ 4.077.500

7	BONO	Bono que será entregado a la virreina juvenil: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar	Unidad	1	$ 2.097.000	$ 2.097.000
8	BONO	Bono que será entregado al comparsa primer puesto: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar	Unidad	1	$ 2.097.000	$ 2.097.000
9	BONO	bono que será entregado a la comparsa segundo puesto: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar.	Unidad	1	$ 1.048.500	$ 1.048.500
			SUBTOTAL			$ 28.722.000

REINADO INFANTIL SAN JOSE DEL FRAGUA

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	V/ TOTAL PROMEDIO
1	BIENES Y SERVICIOS PARA PRESENTACIONES DE LAS CANDIDATAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS	Suministro de dos (2) juegos de accesorios (aretes y pulsera o brazalete); vestido de imposición de bandas; pollerín; blusa básica y licra de color blanco; dos (2) pares de zapatillas en material murano; sesión de foto estudio (cuatro (4) fotografías impresas y en formato digital); servicio de peinado (incluye arreglo floral); maquillaje, manicure y pedicure durante el desarrollo del evento, para las candidatas que participarán en las actividades del festival en el municipio de San José del Fragua. Asimismo, el servicio contempla la elaboración de tres (3) pendones, uno por cada participante, en banner full color, con	GLOBAL	3	$ 3.402.167	$ 10.206.500

		fotografía de cada una de las candidatas, de 1,50 m x 2 m.				
2	COMPARSA	Diseño y elaboración de carrozas en vehículos de estaca o platón, con temas representativos de la región que le corresponda, el diseño, tamaño y material serán definidos conforme las indicaciones de la supervisión	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	CORONAS	Corona para la reina infantil embajadora cultural 2026, pedrería, murano y plata medida grande.	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
4	CORONAS	Corona para la virreina infantil cultural 2026, pedrería, murano y plata medida pequeña.	UNIDAD	1	$ 360.000	$ 360.000
5	CORONAS	Corona para la princesa infantil cultural 2026, pedrería, murano y plata medida pequeña.	UNIDAD	1	$ 360.000	$ 360.000
6	BANDAS DE PREMIACION	Bandas de identificación para las embajadoras culturales del XXX festival, (reina, virreina y princesa) elaboradas en tela dacrón seda color blanco rebordeadas con millaré dorado, bordada con el escudo del municipio de San José del fragua, y una flor de heliconia característica de la Amazonia, medidas 1,50 mtrs de largo x 15 cm de ancho.	UNIDAD	3	$ 166.667	$ 500.000
7	BANDAS DE PARTICIPANTES	Bandas que identifiquen las embajadoras culturales del XXX festival, elaboradas en tela dacrón seda, color blanco, rebordeadas con millaré, bordadas con el escudo del municipio de San José del fragua, y con imagen representativa del sector, medidas 1,5 mtrs de largo x 15 cm de ancho cada una. con el nombre de cada uno de los sectores que les corresponda a cada participante.	UNIDAD	3	$ 166.667	$ 500.000
8	BAILARÍN INFANTIL	Bailarín infantil, quien bailará con las 3 niñas durante el festival	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
9	BONO POR LA PARTICIPACION	Reina infantil: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar	UNIDAD	1	$ 2.097.000	$ 2.097.000
10	BONO POR LA PARTICIPACION	Virreina infantil: el valor neto del estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de san José del fragua Caquetá (estampillas	UNIDAD	1	$ 1.165.000	$ 1.165.000

		municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar				
11	BONO POR LA PARTICIPACION	Princesa infantil: el valor neto del estimulo económico corresponderá al valor total menós gravámenes aplicables en el municipio de San José del fragua Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, reteica, y demás impuestos a que haya lugar	UNIDAD	1	$ 582.500	$ 582.500
12	PREPARACION DE CANDIDATAS INFANTILES Y REINA INFANTIL 2026-2027	Servicio y preparación en baile san juanero, Pasarella, y glamour, realizado por profesional con amplia experiencia en expresión corporal, baile e interpretación del san juanero caqueteño	GLOBAL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
			SUBTOTAL			$ 24.171.000

FESTIVAL EN GENERAL

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	V/ TOTAL PROMEDIO
1	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL REQUERIDO DURANTE DOS (02) DÍAS PARA EL DESARROLLO DEL XXX FESTIVAL FOLCLÓRICO (2026). LAS FECHAS ESPECÍFICAS	SONIDO LINE ARRAY - P.A (FOH) 32 Cajas profesionales AUDIO WPC a 3 vías bi-amplificadas con · LF: 2 x10" (250mm)/2.5" (63mm) MF: 2 x 5" (125mm)/1.5" (38mm) HF: 4 x 0.7" (19mm · 5 amplificadores de 4 Canales de Alta potencia en clase D AUDIO IK42 · 1 Procesador de audio XTA dp448 · 12 Bajos dobles de 18" AUDIO SXH218 · 02 Amplificadores POWER SOFT x4L · 01 Amplificador 4 canales LAB GRUPPEN FP 10000Q SISTEMA DE MONITOREO · 04 Monitores AUDIO coaxial XE300 · 06 Monitores Activos AUDIO BLACKLINE XP15 de 1300 Watts c/u. · 2 Side Fill Audio WPM (12 CAJAS) · 04 Bajos Audio SX 218 de 18" de 2000W	GLOBAL	1	$ 89.000.000	$ 89.000.000

AS SERÁN INDICADAS POR EL SUPERVISOR.	· 1 Equipo de bajo 810 · 3 In-ear w 300 dual · 3 Sistemas de monitoreo personalizado Behringer p1 · 1 amplificadores de 8 Canales de Alta potencia en clase D AUDIO IK81 · 1 Amplificador 4 canales RAM AUDIO V12004 OUTBOART · 01Consola DLIVE C3500 · 01 Mix Rack DM48 · TH SQ 7 · 01Consola M32 · 01 SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 32 SALIDAS XLR MICROFONOS · 02 Micrófonos Inalámbrico EW 100. · 03 Micrófonos AKG C411 · 18 Micrófonos SM57 – · 8 Micrófonos SM58. · 2 kits de batería AUDIO TECHNICA. · 60 Bases para micrófono italianas ILUMINACION · 01 CONSOLA DIGITAL MQ 500 STADIUM · 01 CONSOLA DIGITAL GrandMA 2 OnPC, con Command Wing · 46 Par led RGB (W) X 10 watts 10 Par led RBG(W) OUDOOR · 14 Par led LCOO1H · 30 Cabezas Móviles BEAM LB230 · 10 cabezas moviles k10 · 14 Cabezas WASH LED · 02 Máquinas de Humo GEYSER RBG · 02 Seguidores 1200 · 02 Máquinas de humo hurracane 3000 · 08 Elation protón led estrobe · 15 Minibrutus de 8 bombillas de 600 vts · 02 Molefays 8 X 650DW E ESTRUCTURA. · Estructura modular en aluminio GRAND SOPPORT de 10 Mtrs. X 12 a 10 Mtrs. de altura con su respectivo techo · Estructura para el arme de sus respectivo brazos o alerones de 8Mtrs a 10 Mtrs de altura.

		· Herrajes y accesorios adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso · 01 tarima escenario modular a un nivel de 12 Mts. x 10 Mtrs. con faldón de aforo para el frente y laterales, (2) Dos escaleras con una altura de 170 con su respectivos Niveladores. AREA DE TRABAJO · Área de trabajo de 3.30 x 3.30 a 160 con faldón de aforo y carpa con tapas laterales SOBRE TARIMAS · 08 tableros de 120mts x 240mts. A una altura de 70cm con sus respectivas escaleras SISTEMA DE CORRIENTE · 05 distribuidor de corriente profesional con 3 fases, neutro y tierra pre cableado internamente para el óptimo funcionamiento de los equipos. · 02 generadores Eléctricos de 120 KVA Insonoros con su respectivo operador · 01 entrada con LEGRAND de 63 AMP. · 06 salidas con LEGRAND de 32AMP. · 06 salidas con LEGRAND de 16AMP · Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos SISTEMAS DE PANTALLAS 96 metros cuadrados de pantalla pitch 3.9 1metro x 50outdor 8 metros cuadrados de pantalla pitch 3.9 – · 6 metros cuadrados de pantalla pitch 4.9 · 02 procesadores vx1000 – · 02 procesadores vx400 – · Sistema de Intercom				
2	ARTISTAS MUSICALES NACIONALES E INTERNACIONAL SEGUNDO DIA	Presentación musical de ritmo tropical de reconocida trayectoria de 25 años a nivel nacional e internacional gran formato con mínimo once (11) músicos en tarima quienes harán su presentación de su repertorio de éxitos reconocidos a nivel internacional con conexión directa con el público con gran espectáculo dinámico en el marco de festival folclórico sampedrino en San José del Fragua incluido impuestos y contribuciones.	GLOBAL	1	$ 108.000.000	$ 108.000.000

3	ARTISTAS MUSICALES NACIONALES E INTERNACIONALES TERCER DIA	Presentación musical de reconocida trayectoria nacional e internacional de música norteña y gran formato con mínimo seis (6) músicos en tarima quienes harán su presentación en el marco de festival folclórico sampedrino en San José del Fragua incluido impuestos y contribuciones.	GLOBAL	1	$ 87.750.000	$ 87.750.000
4	ARTISTAS LOCALES:	Presentación de un grupo musical de gran formato, conformado por seis (6) artistas en tarima, con repertorio de música variada, y dos (2) artistas locales de género tropical y popular. el servicio incluye impuestos y contribuciones, y los días y tiempos de presentación serán estipulados por el supervisor.	GLOBAL	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
5	ESCENOGRAFÍA (Debe entregarse totalmente instalada)	Alquiler, instalación y desmonte : vestido o faldón color blanco para vestir tarima, 40 metros de tela satín color verde esmeralda x 1,5 metros de ancho; 40 metros de tela satin color rojo x 1,5 metros de ancho,40 metros de tela satín color dorado x1,5 metros de ancho,40 metros de teka satin color verde neón 1,5 metros de ancho, 40 metros tela satín color naranja x 1,5 metros de ancho, 40 metros tela satín color amarillo x1,5 metros de ancho, 40 metros de tela satín color azul claro x1,5metros de ancho, 40 metros de tela satín color lila x 1,5 metros de ancho, alquiler de 1500 sillas plásticas con descansabrazos,20 sillas de espaldar con vestidos color blanco y moños en satín colores variados, cinco mesas plásticas con sus respectivos manteles en tela color blanco, caminos de mesa en colores variados decoradas con arreglos florales, atril de madera, dos poltronas para los jurados, mesa de centro en madera, hidratación para mesa principal y jurados (90 botellas de agua por 500 ml) porciones de mani tostado, salado y uvas pasas, presentaciones de 400 gr. en contenedores plásticos transparentes con tapa los cuales se entregarán durante los tres días del certamen). doce unidades de follaje en colores neón	GLOBAL	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000

		elaborado con estructura de soporte en hierro, material ecológico entre otros, diez unidades figuras mariposa en diferentes tamaños elaboradas en estructura de hierro forradas en material ecológico entre otros, las cuales decorarán tarima pasarela candidatas y dos figuras sombreros grandes, estructura de hierro con temática sampedrina.				
6	MAESTROS DE CEREMONIA	Dos (2) presentadores con experiencia comprobada en tal actividad, quien deberá lucir trajes acordes al evento. incluye trasporte, alimentación y hospedaje, durante los dos días del festival.	GLOBAL	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
7	JURADO CALIFICADOR	TRES PERSONAS IDÓNEAS con trayectoria y conocimientos en folclor colombiano, procesos culturales y artísticos, danza investigativa, música, medios de comunicación. Garantizándose su transporte ida y regreso desde la ciudad de origen hasta Florencia Caquetá. alimentación, hospedaje durante los días del festival.	Jurados	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
8	HIDRATACION Y REFRIGERIO PARA	**HIDRATACION:** 12 botellas de agua x 500 ml. **refrigerio:** 12 cafés con leche de 12 onzas servidos en vasos de porcelana. **confitería:** 12 confites energéticos de 20 gr cada uno. para	GLOBAL	1	$ 200.000	$ 200.000

	EL JURADO CALIFICADOR	los tres jurados durante los tres días del certamen.				
9	HIDRATACIÓN	Paca de agua x 15 unid. en bolsa tratada x 350 cc/ cada una. para consumo humano	PACAS	350	$ 8.500	$ 2.975.000
10	ALIMENTACION	suministro de alimentación por 3 días para ser entregados y distribuidos a las escuelas de formación artística y musical del municipio participantes en el trigésimo festival folclórico y reinado municipal de san juanero caqueteño. menú: **opción 1.** tamal, con avena, chocolate o jugo natural. - **opción 2.** arroz con pollo, limonada o jugo natural - **opción 3.** pechuga asada, arroz, ensalada, patacón, frijol. con limonada o jugo natural. - **opción 4.** carne asada, yuca cocida, arroz, ensalada, frijol. con jugo natural o limonada.	UNIDAD	400	$ 18.000	$ 7.200.000
11	BUSOS	Camibuso tipo polo en algodón 100% bordados color blanco, el diseño y talla debe ser concertado con el supervisor.	UNIDAD	50	$ 80.000	$ 4.000.000
12	PUBLICIDAD	Dos pendones en banner full color, de 6 metros de largo x 4 de ancho, con ojaleros, el diseño deberá ser concertado con el supervisor	PENDON	2	$ 1.440.000	$ 2.880.000
13	PONCHOS	Participación del gremio caballista y demás participantes del municipio; con 300 ponchos 100% en algodón 1,44 x 0,77, bordados con imágenes propias del municipio.	UNIDAD	300	$ 72.000	$ 21.600.000
14	PERSONAL LOGISTICO	**COORDINADOR LOGISTICO**: profesional en el área ciencias administrativas, financieras y contables. con 3 años de experiencia formación en logística. con el fin de brindar apoyo, en las actividades realizadas en el municipio de san José del fragua, en Florencia y en Albania.	PERSONA	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
15	PUBLICIDAD-PERIFONEO	elaboración del jingle, servicio de perifoneo móvil, antes y durante del certamen (5 días), en el área urbana y rural.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000

16	TRAJE JOROPO	Cinco (5) traje dama compuesto: por tocado elaborado en flores rojas y peineta de 8 cm. blusa elaborada en chantilly color rojo, con forma de flores. falda elaborada en velo escarchado color rojo, y tutu con 4 randas de tull, con terminales en nailon. alpargatas elaboradas en cuero de vaca, de colores marrón, blanco y negro, con amarraderas y cinco (5) traje hombre compuesto por: liqui elaborado en lino color negro, con bordes rojos. pantalón elaborado en lino seda color negro, con bolsillos. alpargatas elaboradas en cuero de vaca, de colores marrón, blanco y negro, con amarraderas.	GLOBAL	1	$ 4.750.000	$ 4.750.000
17	TRAJE NARIÑO	Seis (06) traje dama compuesto por: blusa elaborada en dacrón blanco, con un colibrí bordado. mangas y cintas. Falda con tres capas de colores neones, verde y naranja. Espaldar tipo atrapasueños elaboradas en alambre galvanizado de 12, 5 y forado y tejido con cintas de multicolor. Tocados elaborados en cascos, con una imagen de colibrí elaborada en icopor, y demás accesorios, y seis (6) trajes hombre compuesto por: camisa manga larga elaborada en dacrón color azul, brazalete y hombrera elaborados en goma eva y multicolor. Pantalón con pintura geométrica sencilla, y cinturón tejido en flores. Espaldar tipo atrapasueños elaboradas en alambre galvanizado de 12, 5 y forado y tejido con cintas de multicolor. Tocados elaboradas en cascos, con una imagen de colibrí elaborada en icopor, y demás accesorios.	GLOBAL	1	$ 9.700.000	$ 9.700.000
18	TRAJE DANZA LIBRE	Siete (7) trajes para dama compuesto por: falda color rojo elaborado en satín y velo rojo en la parte delantera, fajón en velcro de 30 cm, de largo. Corset dorado con amarradera en la parte de atrás, en la forma de busto se superponen puntas señalando los hombros tocado elaborado en alambre y forrado con millaret	GLOBAL	1	$ 6.550.000	$ 6.550.000

		dorado y en la parte superior, plumas en espuma pintadas de rojo y siete (7) trajes hombre compuesto por: capa roja, con botón dorado, falda quenero tiras con fajón y licra roja y brazaletes color plateado envejecido. Chaleco en cuerina, y fajones con botones grandes plateados envejecidos.				
19	TRAJE DANZA INFANTIL FANDANGO	Doce (12) trajes compuestos por: blusa verde elaborada en dacrón, con boleros en el pecho color negro y franja multicolor y doce (12) faldas verdes elaboradas en dacrón verde con franjas multicolor y cintas negras. con pretina de amarar. tocado en flores verdes y multicolor. alpargatas en color blanco.	GLOBAL	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000
20	TRAJE DANZA DE LA PANELA	Seis (6) traje dama compuesto por falda elaborada en lino flex, con rotonda amarilla y naranja floreada cinta amarilla y cuerdas de amarar. blusa elaborada en lino seda y lino flex con pechera cuadrada y arandelas de color amarillo y naranja floreado la manga tres cuartos y lleva las mismas arandelas del cuello. cremallera en la parte trasera y seis (6) traje hombre compuesto por: pantalón color caqui elaborado en lino, con bolsillos y prenses. camisa manga larga elaborada en lino se amarilla. con bordados de color naranja y rojos. sombreros 15 días elaborados sombrero copa y ala: fieltro de lana, paja toquilla, paja sinuana. rotonda de diferentes tamaños	GLOBAL	1	$ 4.617.000	$ 4.617.000
21	COTIZA	Parte superior (capellada): lienzo, lona o tela canvas color beige / crudo. forro interior: tela suave y transpirable. Suela: caucho flexible o eva, color negro o beige.	PAR	40	$ 31.250	$ 1.250.000
			SUBTOTAL			$ 403.272.000

CANDIDATA DEPARTAMENTAL PIEDEMONTE AMAZONICO						
ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	V/ TOTAL PROMEDIO

1	BANDA REINA DEPARTAMENTAL	Banda para la reina municipal 2026. elaboradas en tela dacrón seda, color blanco rebordeadas con millaré dorado y bordadas con el escudo del municipio de San José del fragua	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 180.000
2	CALZADO	Dos pares de tacones en cuero y pedrería	PAR	2	$ 300.000	$ 600.000
3	TRAJES	Alquiler traje de gala compuesto por vestido con escote en la espalda, elaborado con pedrería, vipiur y chantilli, accesorios y calzado.	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000
4	ACCESORIOS	Juegos de accesorios (aretes y pulsera, en murano), diseño definido por el supervisor	UNIDAD	3	$ 199.833	$ 599.500
5	FOTOGRAFIAS	Foto estudio (6 fotos impresas y digital) con diferentes trajes, conforme indicación del supervisor	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
6	MAQUILLAJE	Peinado (incluye arreglo floral) y maquillaje de la reina juvenil 2025-2026, para sus diferentes presentaciones en los eventos a realizar dentro del certamen departamental en Florencia y demás eventos en los cuales deba presentarse como embajadora cultural del municipio	GLOBAL	1	$ 4.050.000	$ 4.050.000
7	MANICURE Y PEDICURE	Diseño de manicure y pedicure	UNIDAD	2	$ 150.000	$ 300.000
8	PENDON	Pendon en banner, full color. 2,00 x 3,00 m. en tubo y terminales para reinado departamental, el diseño deberá ser concertado con el supervisor	GLOBAL	1	$ 400.000	$ 400.000
9	TRAJES	Alquiler de traje artesanal para el desfile de carrozas en la ciudad de Florencia, el diseño deberá ser concertado con el supervisor	TRAJE	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
10	TRAJE DE BAÑO	1 juego de vestido de baño (de diferente color y diseño), talla, diseño y material serán definidos por la supervisión.	TRAJE	1	$ 300.000	$ 300.000
11	Traje deportivo + (zapatos).	Traje deportivo de dos piezas con calzado, tallas, diseño y material serán definidos por la supervisión.	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000

12	TRANSPORTE PARA DELEGACIÓN CULTURAL	Servicio de transporte en vehículo tipo mixto para el traslado del grupo de danzas del municipio y la banda municipal, en el trayecto San José del fragua- Florencia, y Florencia - San José, quienes acompañarán a la embajadora cultural del municipio. El servicio de transporte contratado deberá cumplir con la normativa establecida por el ministerio de transporte para este tipo de vehículo, deberá contar con capacidad máxima de 40 personas cada vehículo.	Transporte	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
13	ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS DE DANZA Y BANDA MUNICIPAL Y DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA.	**DESAYUNOS:** plato de 10 onzas con caldo de papa y 2 huevos, dos arepas de maíz de 50 gramos cada una, 1 taza de 9 onzas de chocolate con leche y 1 pan aliñado de 100 gramos. - plato de 10 onzas con caldo de carne, 2 patacones, 1 almojábana y 1 taza de chocolate. **almuerzos:** plato de 10 onzas con sopa de arroz con callo, bandeja con pierna o pernil de pollo asado, 1 arepa, porción de frijol, 1 tajada de maduro frito, 70 gramos de arroz blanco, limonada. - plato de 10 onzas con sopa de plátano o sancocho, carne asada mínimo 150 gramos, 70 gramo de arroz amarillo, porción de lentejas guisadas, 1 papa salada, jugo de fruta. **cenas:** bandeja con carne y papa sudada, 70 gramos de arroz con fideos dorados, lenteja y jugo. - bandeja con pierna o pernil de pollo sudado, 70 gramos de arroz blanco, 2 tajadas de plátano maduro, arveja guisada y jugo de fruta. todo debidamente servido en platos de porcelana.	UNIDAD	242	$ 22.000	$ 5.324.000
14	HOSPEDAJE PARA PERSONAS EN FLORENCIA POR DOS DIAS	Garantizar el hospedaje, acomodación para 48 personas habitaciones de dos camas individuales que conste de closet, baño privado, aire acondicionado, televisor de 32", tv cable, Internet Wifi, Teléfono, servicio a la habitación POR 2 DÍAS Y 2 NOCHES. Para los grupos artísticos que representan al municipio. Velando por la protección y seguridad de los participantes y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el Ministerio de Salud, secretarías departamentales y/o municipales.	Habitaciones	24	$ 169.667	$ 4.072.000

15	Instalación de parafernalia	Mano de obra no calificada de dos personas que instalarán y desmonte al finalizar el evento de la parafernalia en La carroza que llevará la embajadora cultural que representará al municipio de San José del Fragua en el festival del piedemonte amazónico en la ciudad de Florencia, incluye herramientas materiales y la logística necesaria para la adecuación de La carroza	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
16	TRANSPORTE PARA FIGURAS	Transporte en un vehículo automotor tipo furgón para las figuras que servirán de adecuación de La carroza que llevará la embajadora cultural que representará al municipio en el festival del piedemonte amazónico en la ciudad de Florencia transporte desde San José del Fragua a Florencia y regreso Florencia a San José del fragua	Transporte	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
			SUB-TOTAL			$ 32.025.500

PARTICIPACION EN ALBANIA-REINADO JUVENIL DEL SUR ALBANIA

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	V/ TOTAL PROMEDIO
1	CALZADO	Par de tacones en cuero y pedrería	PAR	1	$ 250.000	$ 250.000
2	TRAJES	Alquiler de traje de ejecutivo de imposición de bandas, el diseño y material serán definidos por la supervisión.	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000
3	ACCESORIOS	Juegos de accesorios (aretes y pulsera, en murano), el diseño será definidos por el supervisor	GLOBAL	2	$ 150.000	$ 300.000
4	MAQUILLAJE	Peinado (incluye arreglo floral) y maquillaje de la reina juvenil 2026-2027, para sus diferentes presentaciones en los eventos a realizar dentro del certamen departamental en Albania que deba presentarse como embajadora cultural del municipio.	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5	MANICURE Y PEDICURE	Diseño de manicure y pedicure	GLOBAL	1	$ 150.000	$ 150.000
6	PENDON	Pendon en banner, full color. 2,00 x 3,00 m. en tubo y terminales para reinado del sur, con diseño definidos por el supervisor.	UNI	1	$ 400.000	$ 400.000

7	TRAJES ARTESANAL	Alquiler de traje artesanal para el desfile de carrozas en Albania, el diseño y material serán definidos por la supervisión.	TRAJE	1	$ 800.000	$ 800.000
8	TRANSPORTE PARA DELEGACIÓN CULTURAL	Prestación del servicio de transporte en vehículo tipo mixto para el traslado del grupo de danzas del municipio y la banda municipal, en el trayecto San José del Fragua – Albania y Albania – San José del Fragua, quienes acompañarán a la embajadora cultural del municipio. El servicio de transporte deberá cumplir con la normativa vigente establecida por el Ministerio de Transporte para este tipo de vehículo y contar con una capacidad máxima de cuarenta (40) personas por vehículo.	Transporte	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
9	CARROZA	Alquiler de vehículo (camioneta estaca) y elaboración de carroza para el desfile de la candidata en la salida inicial del evento en los dos días del certamen y alquiler de sonido profesional (dos cabinas activas de 600 wat y un bajo doble, con consola doble de mínimo 6 canales, incluye dos micrófonos inalámbricos de un alcance máximo de 60 metros), generador de energía 3500 w con el fin de amenizar el desfile por las principales calles del municipio de Albania.	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL						**$ 9.600.000**

REINADO INFANTIL DEL SUR ALBANIA

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	V/ TOTAL PROMEDIO
1	CALZADO	Zapatilla en murano	PAR	1	$ 130.000	$ 130.000
2	TRAJES	Adquisición de trajes de calle	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
3	ACCESORIOS	Juegos de accesorios (aretes y pulsera, en murano),	UNIDAD	2	$ 80.000	$ 160.000
4	PEINADO Y MAQUILLAJE	Pago de servicios de peinado (incluye arreglo floral), y maquillaje de la reina para presentarla en el certamen en el municipio de Albania	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000

5	MANICURE Y PEDICURE	Diseño de manicure y pedicure	GLOBAL	1	$ 100.000	$ 100.000
6	PENDON	Pendón en banner, full color 2,00 x 3,00 m. en tubo y terminales para reinado del sur, con diseño definidos por el supervisor	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
SUB-TOTAL						**$ 1.890.000**

Aportes ESAL:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	V/ TOTAL PROMEDIO
1	GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	Gastos administrativos para ejecución del convenio tales como: Pago de pólizas, administración, papelería, materiales, entre otros.	GLOBAL	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	ASEO	Prestación del servicio de aseo antes, durante y después de las actividades del festival folclórico, en el lugar donde se desarrollarán, esto es, el polideportivo cubierto ubicado al lado de la cancha central de fútbol	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
3	SEGURIDAD	Servicio de seguridad especializado con indumentaria distintiva durante los tres días del festival folclórico san pedrino en el municipio de san José del fragua, en el lugar de realización del evento.	PERSONA	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
4	TRANSPORTE PARA DELEGACIÓN CULTURAL	Servicio de vehículo tipo mixto, para el transporte san José del fragua- Albania, y Albania - San José para el grupo de danzas del municipio y banda municipal, para acompañar a la embajadora cultural del municipio. el servicio de transporte contratado deberá cumplir con la normativa establecida por el ministerio de transporte para este tipo de vehículo, deberá contar con capacidad máxima de 40 personas cada vehículo.	Transporte	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5	REFRIGERIOS	Suministro de refrigerios para 2 día para ser entregados y distribuidos a las escuelas de formación artística y musical, empleados públicos, padres de familia y acompañantes del municipio a participar en el municipio de Albania - Caquetá, al festival folclórico san pedro del sur	UNIDAD	250	$ 15.000	$ 3.750.000

		caqueteño. menú: opción 1. sándwiches de mortadela y queso, con avena, chocolate o jugo natural. - opción 2. pastel de pollo con jugo de 10 onzas en recipiente de cartón - opción 3. café con leche y 2 empanadas de carne y/o pollo. - opción 4. papa rellena o gaseosa plástica tamaño personal opción 5. perro caliente con vaso de gaseosa de 10 onzas.				
6	BACK LINE	SHOW EN VIVO DE ARTISTA DE TALLA NACIONAL GENERO POPULAR Batería catalina arsh, Bombo 22con pedal, 3 Toms 10,12,14 Redoblante 14 más base, Base hi-hat, silla, tapete 5 bases platillo, Congas LP clasic con stand, Timbales Tito Puentes 14,15, Campana , janwlo y pachanguero, 2 mesas de percusión; 04 Cryo jet, 04 Pipetas de 25 kg, 04 Sparkulas, 04 Sobres de titanium 200 gr, 04 Dual flamer moka h–e02, 08 Recargas de alcoholes, 01 Ventury, 04 Kilos de papel metalizado, 01 Pipetas de 15 kg, 12 Minas craker, 01 Consola pyro, 04 Módulos, 04 Bases payropack, 01 Consola dmx, 01 Consola de respuesta de inmediata con pulsadores, 01 Distro de corriente, 01 Set de cableado necesario para el montaje	Unidad	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
7	ARTISTA	Presentación de artista de talla nacional en vivo, de música popular	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
8	RABO DE GALLOS	Rabo de gallos de satín 35 cm x 45 cm color naranja	UNIDAD	450	$ 8.000	$ 3.600.000
9	SOMBREROS	Sombreros - color naranja.	UNIDAD	150	$ 23.000	$ 3.450.000
10	CAMISETA	Camisetas tallas variadas en poliester 170 gr - color naranja.	UNIDAD	150	$ 15.167	$ 2.275.000
11	DULCES	Dulces en sabores surtidos, bolsas x 100 unidades	UNIDAD	50	$ 9.000	$ 450.000
			SUBTOTAL		**$ 44.070.167**	**$ 57.525.000**

b. Porcentaje de ejecución

La ejecución física y presupuestal fue de 100 %.

c. ***Acta de recibo final***

En el presente Convenio no se realizó acta de recibo final, el periodo de ejecución fue del 01 de junio al 10 de julio del 2026.

4. Estado financiero

a. Estado financiero general

Valor inicial	**$557.205.500**
Valor Adición	**0**
Aporte Municipio	**$ 499.680.500**
Aporte ESAL	**$ 57.525.000**
Valor pago anticipado	**$ 199.872.168**
Valor pago final	**$299.808.332**
Aporte ESAL en bienes y servicios	**$ 57.525.000**
Valor total ejecutado	**$557.205.500**
Saldo pendiente de pago	**0**
Saldo a favor del municipio	**0**

b. Trazabilidad de pagos

Concepto	Fecha	Valor pagado
Comprobante de pago N° G- 001-612	02/06/20256	$199.872.168
Comprobante de pago N° G- 001-948	25/08/2026	$299.808.332

5. Consideraciones

En voces del Consejo de Estado "la liquidación del Contrato es un corte de cuentas final, que se lleva a cabo para determinar el resultado económico definitivo de la ejecución contractual, establecer el grado de cumplimiento de las prestaciones a cargo de las partes, definir quién le debe a quién y cuánto, y de esta forma ellas puedan declararse a paz y salvo, extinguiendo de manera definitiva la relación contractual. Dada su finalidad, es requisito indispensable para la liquidación, que el Convenio se haya terminado, por cualquiera de las causas que pueden dar lugar a su finalización, como cumplimiento del plazo pactado, terminación de común acuerdo o unilateral, declaratoria de caducidad, culminación del objeto del Contratro, etc.; dicho en otras palabras, es a partir de la terminación del Contrato, cuando empieza la etapa de liquidación, que deberá llevarse a cabo".

De ahí que, el Consejo de Estado la reconoce como negocio jurídico, significa esto que se orienta del principio de autonomía de la voluntad; y le es aplicable lo dispuesto en el artículo 1.602 del Código Civil Colombiano que establece que "Todo Convenio legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

De otra parte, se tiene que, como el plazo de ejecución expiró el 10 de julio de 2026, se tiene competencia temporal para liquidar hasta el 10 de noviembre de 2026, como establece la jurisprudencia de la Corporación de cierre de lo Contencioso Administrativo:

Por lo anterior, considerando las pautas de interpretación restrictiva de los términos de caducidad, y de favorabilidad bajo los principios pro homine, pro actione y pro damato, la Sala recoge parcialmente su jurisprudencia para establecer una forma unificada que: en el evento en que la liquidación bilateral del Contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del periodo (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del Convenio, conforme al ap. iii del literal j.

En esa misma línea de pensamiento, ha dicho Colombia Compra Eficiente: "Es importante precisar, que el trámite de liquidación que se realice por fuera de los términos legales para efectuarla por mutuo acuerdo o unilateralmente es ilegal por falta de competencia de la Entidad Estatal para realizarla, así como la petición de liquidación judicial presentada por fuera de los términos previstos en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por vencimiento del término de caducidad".

Súmese, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, esta actuación es obligatoria pues se trata de una norma impositiva de la que se lee:

ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> **Los Contrato de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.**

También en esta etapa **las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.**

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Convenio a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Convenio.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los Convenios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para lo de nuestro interés en la presente liquidación, huelga destacar, de una parte, el carácter obligatorio de la liquidación, y de otra, la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad en ella, máxime que es la oportunidad para llegar a acuerdos, conciliaciones y transacciones.

En consecuencia, se pactará la liquidación con salvedades, así:

a. Salvedades del contratista

No se dejan salvedades de parte del contratista.

b. Salvedades de la entidad

No se dejan salvedades de parte de la entidad.

De conformidad con lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Convenio de Asociación N°065-2026 del 26 de mayo de 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACION DEL XXX FESTIVAL FOLCLORICO DE SAN PEDRO CAQUETEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA – CAQUETÁ, ASÍ COMO LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN LOS CERTÁMENES CULTURALES "REINADO DEPARTAMENTAL DEL PIEDEMONTE AMAZONICO" EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y "REINADO DEL SUR DEL CAQUETA" EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA." celebrado entre el Municipio De San José Del Fragua y la **UNION TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSE 2026,** con NIT. 9 0 2 0 6 8 8 1 6-8 , representada legalmente por **HERSON ANDRES IQUIRA CASTILLO** identificado con cedula 1.081.394.881 de la plata Huila.

CLÁUSULA SEGUNDA: El estado financiero del Convenio al momento de la liquidación, es el siguiente:

Valor inicial	**$557.205.500**
Valor Adición	**0**
Aporte Municipio	**$ 499.680.500**
Aporte ESAL	**$ 57.525.000**
Valor pago anticipado	**$ 199.872.168**
Valor pago final	**$299.808.332**
Aporte ESAL en bienes y servicios	**$ 57.525.000**
Valor total ejecutado	**$557.205.500**

Saldo pendiente de pago	**0**
Saldo a favor del municipio	**0**

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe final de supervisión, al igual que en esta liquidación, NO existe un saldo a favor, por tanto, las partes se declaran a paz y salvo conforme a los pagos realizados por la secretaria de hacienda municipal de conformidad con la tabla del numeral 4 "*estado financiero*" literal b *"trazabilidad de pagos"*.

CLÁUSULA CUARTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA QUINTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones de la supervisión, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, en San José del Fragua - Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

Por el Municipio	Por el Contratista
FRANKLINA ADRIAN DURANGO MEDINA Alcalde Municipal Delegado Decreto No 159 del 21 de septiembre de 2026.	Herson A. Iquira **HERSON ANDRES IQUIRA CASTILLO** Representante Legal **UNION TEMPORAL SAN PEDRO SAN JOSE 2026**

Por el supervisor
CRISTIAN CAMILO HENAO PINEDA Coordinador de Educación, Cultura, Deporte y Turismo